

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 4 DE OCTUBRE

CONTRATO DE PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS PERSONAS JURIDICAS

Intervienen en el presente contrato, por una parte, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 4 DE OCTUBRE, quien para efectos del presente contrato se le denominara LA COOPERATIVA y por otra el Sr(a): _____, como _____ y _____ como _____, en Representación de _____, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato se le denominara SOCIO. Quien solicita el ingreso a la Cooperativa a través del siguiente contrato, para ser beneficiario de los productos y servicios financieros que ofrece LA COOPERATIVA. Los intervinientes declaran ser capaces para contratar y obligarse, quienes en forma expresa, libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes estipulaciones.

PRIMERA ANTECEDENTES. - La Cooperativa de Ahorro y Crédito 4 de Octubre, tiene como finalidad la intermediación financiera.

El SOCIO, es una persona legalmente capaz, para ejercer sus derechos y contraer obligaciones, que requiere contratar los servicios financieros que oferta la Cooperativa, sea en su calidad de SOCIO.

SOCIO: Es la persona que adquiere Certificados de Aportación, por el monto que LA COOPERATIVA lo establece.

SEGUNDA OBJETO. - El objeto del contrato lo constituye la prestación de productos y servicios financieros por parte de la Cooperativa.

Mediante el presente contrato el SOCIO reconoce y acepta los siguientes servicios financieros, sin perjuicio de lo demás que pudiere implementar la cooperativa:

1. CUENTA AHORROS A LA VISTA.- (a) El SOCIO contrata el producto CUENTA AHORROS A LA VISTA, donde puede consignar dinero o cheques, de acuerdo a los dispuesto por la Ley y normativa interna de la Cooperativa, pudiendo disponer total o parcialmente de sus saldos a través de los canales con que cuenta la COOPERATIVA. (b) La COOPERATIVA entrega al SOCIO una cartola con información de sus saldos y con la que transaccionará por Ventanilla, siendo de su exclusiva responsabilidad, el manejo, uso y custodia de la misma. En caso de pérdida, o hurto de la cartola el SOCIO, comunicará a la COOPERATIVA y deberá presentar la denuncia realizada en la Página de la Judicatura. El valor de reposición deberá ser asumido por el SOCIO, quien exime a la COOPERATIVA de la toda responsabilidad del uso que le dieron a la cartola antes de la notificación (c) La COOPERATIVA bloqueará los fondos y/o las cuentas de acuerdo a lo instruido por la autoridad competente, según las instrucciones emitidas por el SOCIO; o, por decisión de la COOPERATIVA cuando advierta indicios de operaciones inusuales e injustificadas, de acuerdo a las disposiciones legales y normas internas vigentes; y, sin que por ello se le atribuya algún tipo de responsabilidad. (d) Los depósitos en cheque, deberán efectivizarse para que el SOCIO pueda realizar el retiro (e) El SOCIO de manera expresa autoriza a la COOPERATIVA, a debitar de la cuenta de ahorros vista aquí contratada, el valor por concepto de cheque devuelto. (f). Los retiros realizados por terceros se lo podrán realizar a través de papeleta de retiro con autorización y será de exclusiva responsabilidad del SOCIO. (g) El SOCIO, autoriza expresamente a la COOPERATIVA a debitar de la cuenta de ahorros aquí contratada, cualquier cantidad por concepto de obligaciones exigibles directas que este mantenga, contraiga o llegare a contraer a favor de la COOPERATIVA, inclusive gastos, comisiones e intereses y otros estipulados por la ley (h) EL SOCIO se obliga a mantener actualizados los datos en caso que varié o cuando la COOPERATIVA lo requiera.

2. CUENTA AHORRO PROGRAMADO.- (a) El SOCIO contrata el producto CUENTA AHORRO PROGRAMADO, donde se compromete a depositar en una fecha establecida, cierta cantidad de dinero, pudiendo ser más de lo establecido. Dinero que podrá disponer una vez concluido el plazo convenido. (b) Si el SOCIO, incumpliera tres meses consecutivos el ahorro pactado, se bloqueará el plan, pudiendo retirar su dinero una vez concluido el plazo inicial acordado. (c) Una vez contratado uno o varios ahorros programados, el SOCIO autoriza a la COOPERATIVA debitar mensualmente de su cuenta el valor pactado para el ahorro.

3. 4 DE OCTUBRE EN LÍNEA.- (a) El SOCIO, contrata la prestación de servicios financieros a través de los canales electrónicos de la COOPERATIVA (4 de Octubre en línea). (b) El SOCIO podrá transaccionar en el servicio 4 de Octubre en línea a través de un computador o de teléfonos con sistema operativo Android o IOS; (c) El SOCIO establecerá: Usuario, que deberá ser definido en el momento de registro, contraseña que debe contener números, letras y signos especiales. El SOCIO asume la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado de los elementos de seguridad, por lo que es el único y exclusivo responsable de todos los datos y perjuicios que pudiesen ser ocasionados, (d) A través del servicio 4 de Octubre en línea el SOCIO podrá efectuar: consulta de saldos, transferencias de fondos entre cuentas propias y a terceros, el pago de servicios y cualquier otra funcionalidad que en el futuro la COOPERATIVA implemente. (e) El ingreso al servicio 4 de Octubre en línea, las transferencias y pagos de servicios, podrán ejecutarse previo ingreso del código de seguridad (TOKEN), que la Cooperativa envía al SOCIO a través del teléfono. (f) Es facultad de la COOPERATIVA el actualizar, suspender y/o interrumpir la prestación del servicio, por razones de seguridad del SOCIO. (g) Además de las obligaciones que corresponden al presente contrato, el SOCIO conocerá, aceptará y deberá cumplir con los USOS Y BUENAS COSTUMBRES EN LOS MEDIOS ELECTRONICOS, que los acepta al inicio de la prestación del servicio. (h) Notificar a la COOPERATIVA por los medios establecidos, si sospecha que los elementos de seguridad han sido vulnerados, perdidos o comprometidos. (i) La COOPERATIVA garantizará la seguridad de la infraestructura tecnológica para brindar el servicio; la continuidad, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobables; y atender las consultas del SOCIO.

(j) El SOCIO señala expresamente como propio, el correo electrónico: _____

Y el número de teléfono celular: _____ Los mismos que declara son de su uso exclusivo; razón

por la cual solicita y autoriza a la COOPERATIVA a remitir las notificaciones e información que correspondan al servicio aquí contratado, por los medios descritos. (k) El usuario, clave, correo electrónico y/o número de teléfono celular antes señalados son de su absoluta y exclusiva responsabilidad y uso. Las instrucciones que fueran impartidas por el SOCIO a través de correo electrónico, mensajes de texto, dispositivos electrónicos y otros, bajo su identificación; y clave personal; se entenderán emitidos por él, siendo de su exclusiva responsabilidad y en consecuencia válidas, integrales, correctas e irrevocables, de tal forma, que el SOCIO autoriza a la COOPERATIVA a proceder según las mismas sin que sea necesario confirmación o requisito adicional alguno. Para el efecto, el SOCIO confiere a los registros que se originen bajo la identificación de este y la clave previamente validada por el sistema, la calidad de prueba de las operaciones y/o transacciones efectuadas. El SOCIO autoriza a la COOPERATIVA a proceder según las mismas sin que sea necesario confirmación o requisito adicional alguno. Para el efecto, el SOCIO confiere a los registros que se originen bajo la identificación de este y la clave previamente validada por el sistema, la calidad de prueba de las operaciones y/o transacciones efectuadas. (l) El servicio 4 de octubre en línea será prestado las 24 horas del día, los siete días de la semana (24/7), sin embargo, los registros de las transacciones y consultas serán efectuadas por la COOPERATIVA de la forma en que operen sus procesos al momento del registro y contabilización. (m) La COOPERATIVA establecerá los costos del servicio aquí contratado, debiendo efectuar la pertinente comunicación y difusión de los mismos a través de los medios y canales establecidos para el efecto.

4. De acuerdo al producto que el SOCIO contrate con la COOPERATIVA deberá cumplir con lo establecido en normativa institucional.

TERCERA VIGENCIA Y PLAZO. - Las partes que intervienen acuerdan que el presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, la duración es indefinido, y puede darse por terminado en los siguientes casos: (a) Por retiro del SOCIO, (b) Por exclusión, (c) Por disposición de la SEPS, (d) Por pérdida de la personalidad jurídica.

CUARTA AUTORIZACIÓN.- (a) De manera expresa el SOCIO, autoriza a la COOPERATIVA a recabar y obtener en cualquier momento, cuantas veces sean necesarias; y, de cualquier fuente, incluido el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, buro(s) de información de crédito, etc.; toda información concierna a sus activos, pasivos y transacciones realizadas o a ser efectuadas a través de la COOPERATIVA; y, que esta estime necesaria a efectos de llevar a cabo el análisis y verificación de la información y documentación por él suministrada. (b) El SOCIO declarará en formulario pertinente si tiene residencia fiscal en los Estados Unidos o en cualquier otro país y AUTORIZA remitir esta información a la Autoridad que lo solicite.

QUINTA ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.- El SOCIO declara expresamente que el origen de los fondos objeto de las transacciones a ser operadas a través del servicio aquí contratado tienen origen lícito; y, en el caso de recibir crédito, el dinero no será destinado a ninguna actividad ilegal o ilícita. Adicionalmente me comprometo a justificar las transacciones realizadas y entregar con diligencia y exactitud datos informativos y documentos que sean solicitados por la COOPERATIVA.

SEXTA ACEPTACIÓN.- El SOCIO declara conocer y aceptar la totalidad de los términos y condiciones del presente contrato. En caso de quebrantamiento de lo aquí estipulado, así como también de información o documentación errónea, falsa o inexacta que hubiera proporcionado, exonero absolutamente de responsabilidad a la COOPERATIVA, al mismo tiempo, autorizo a la misma, bloquear depósitos y/o inversiones, declarar plazo vencido de tener crédito a su favor y quedo sujeto a todas las sanciones civiles y penales que conlleve la desatención de lo antes descrito.

Riobamba, ____ de _____ de 20__

Socio / Cliente

APELLIDOS Y NOMBRES (GERENTE)

CI

APELLIDOS Y NOMBRES (PRESIDENTE)

CI

Aceptación por parte de la Cooperativa:

APELLIDOS Y NOMBRES FUNCIONARIOS

Firma y sello del Coordinador/ Jefe de Cajas